



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Telefax: 3885005 – Extensión 6027
Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación No. 086383189003201800101-00
Ref. Verbal – Pertenencia - 1ª instancia - auto de sustanciación
Demandante: Ramiro García León
Demandado: Orlando Pérez Cantillo y Personas Indeterminadas

Secretaría.- Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que está pendiente por realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento. Sírvase decidir al respecto.
Barranquilla, noviembre 4 del 2020
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, noviembre cuatro (4) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procederá a citar a la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

En merito a lo anteriormente expresado, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Fijar como fecha el día 27 de noviembre del 2020, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

1.1.- Cítese al perito, Jorge Abello Zagarra, para que concurra de forma virtual el día de la audiencia de instrucción y juzgamiento, con el fin de que absuelva interrogatorio que el titular de este despacho le formulará, con respecto a su peritazgo, de igual forma si la parte demandada también lo requiera, a los testigos de la parte demandante, Erika Patricia Barrios Flores Julio Cesar Ariza Contreras, Adelaida Sarmiento Jiménez, Riccy Elena Sarmiento Jiménez; los testigos de la parte demandada, Saray Estela Sarmiento Blanco, Francisca Hernández, para que rindan la declaración que de ellos se solicita, así mismo puedan ser interrogados por este funcionario, y el apoderado de la contraparte.

1.1.1.- La no comparecencia a la presente diligencia les acarrearán las sanciones establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e080eaed941a1498ace401bf831132fe2896fb717402bf80f532a38c6074e53a
Documento generado en 10/11/2020 04:19:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>